NUMERO_____

DEPENDENCIA_____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Interno:

CPOTGA-12-LXIV-2026

Asunto:

Acuerdo Interno por el que se cita a comparecer a las personas titulares de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda**, en la Glosa del Segundo Informe de Gobierno, con participación de colectivos, académicos y especialistas.

Las diputadas y los diputados integrantes de la **Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua del Congreso del Estado de Jalisco**, emitimos el presente Acuerdo Interno, mediante el cual se aprueba **citar a comparecer ante esta Comisión a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda,** en el marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; así como incorporar la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas en las materias correspondientes, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fundamento en los artículos 35, fracción XXX, y 50, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, numeral 1, fracciones III, IV y V, 77, fracción IX, 95, 107, 139, 140, 201, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; así como 59, 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en el Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco el 29 de octubre de 2026, durante la sesión ordinaria número 97, mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II. El artículo 50, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultad y obligación de la persona titular del Poder Ejecutivo rendir anualmente al Congreso del Estado un informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal. Por su parte, el artículo 35, fracción XXX, del mismo ordenamiento reconoce como facultad del Congreso del Estado citar a las personas titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, tanto estatal como municipal, para que rindan cuentas e informen públicamente, mediante los instrumentos de control político del gobierno, entre ellos las comparecencias, sobre las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones y los resultados obtenidos.

En ese sentido, la Glosa del Informe de Gobierno constituye un ejercicio de control parlamentario que permite al Poder Legislativo examinar la actuación de la administración pública estatal, contrastar los resultados reportados con los objetivos, programas e indicadores de planeación y, en su caso, formular cuestionamientos sobre el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

III. El 29 de octubre de 2026, durante la sesión ordinaria número 97, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26, mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

Dicho acuerdo establece el calendario de comparecencias de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las reglas generales para su desahogo. Asimismo, en su artículo quinto dispone que las comisiones legislativas señaladas en el acuerdo deberán citar a comparecer a las personas titulares de las dependencias y entidades estatales, con fundamento en el artículo 202, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sin necesidad de intervención de la Asamblea, y que la comisión respectiva podrá adoptar la mecánica prevista para las comparecencias ante el Pleno o aprobar una propia.

En el calendario establecido en el artículo primero del referido Acuerdo Legislativo se contempla la comparecencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ante esta Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, en la fecha y hora que determine la propia Comisión.

IV. Esta Comisión considera necesario que el análisis del Segundo Informe de Gobierno comprenda no solamente la revisión de las acciones reportadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sino también aquellas actividades y resultados institucionales relacionados con la gestión del territorio y la política estatal de vivienda, debido a la relación que guardan estas materias con las atribuciones y los temas de competencia de este órgano legislativo.

La infraestructura pública, la planeación y gestión territorial y la vivienda son materias vinculadas entre sí, cuya evaluación requiere examinar tanto las acciones sectoriales como la coordinación institucional para su implementación. Por ello, resulta pertinente contar con la presencia de la persona titular de la **Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio**, así como de la persona titular de la **Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda**, a fin de conocer las acciones desarrolladas, los programas ejecutados, los resultados obtenidos y los retos identificados en sus respectivos ámbitos de competencia.

La participación de dichas personas servidoras públicas permitirá ampliar el análisis de las políticas estatales relacionadas con la infraestructura, el desarrollo y ordenamiento territorial y la vivienda, así como formular cuestionamientos sobre la planeación, ejecución, coordinación y evaluación de las acciones reportadas.

V. Esta Comisión estima pertinente incorporar la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas investigadoras y especialistas en las materias de infraestructura pública, movilidad, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y gestión del territorio.

NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La incorporación de estas voces tiene como finalidad enriquecer el ejercicio de análisis parlamentario mediante la recepción de información, experiencias territoriales, estudios, investigaciones y planteamientos técnicos que permitan complementar la información presentada por las personas comparecientes.

La participación ciudadana y académica constituye un mecanismo complementario para ampliar los elementos de valoración de la Comisión, al permitir que las acciones y resultados de la administración pública estatal sean examinados también desde perspectivas técnicas, territoriales, comunitarias y académicas. De esta manera, se busca que el análisis de la Glosa no se limite a la exposición institucional de resultados, sino que cuente con elementos adicionales que contribuyan a una evaluación objetiva, plural y suficientemente informada.

Para tal efecto, se considera pertinente establecer un mecanismo de participación que permita la intervención de representantes de colectivos, organizaciones, instituciones académicas y personas especialistas, mediante la presentación de planteamientos y preguntas relacionados directamente con las materias objeto de la comparecencia.

VI. La participación de colectivos, académicos y especialistas deberá desarrollarse bajo reglas claras de organización, selección, intervención y respeto a los tiempos establecidos, procurando condiciones de pluralidad y apertura, sin afectar las atribuciones constitucionales y legales que corresponden a las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión.

Por ello, se estima conveniente adaptar la metodología prevista en el artículo cuarto del Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26, incorporando intervenciones ciudadanas y técnicas de manera intercalada con las participaciones legislativas, a fin de que las preguntas y planteamientos provenientes de la sociedad civil puedan ser atendidos por las personas comparecientes durante el desarrollo de la sesión.

VII. Finalmente, las aportaciones, respuestas, documentos y planteamientos que se generen durante la comparecencia podrán constituir elementos de análisis para la elaboración del acuerdo interno de conclusiones de la Glosa, en términos de lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En consecuencia, esta Comisión considera procedente realizar la comparecencia de las personas titulares de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda,** con la participación complementaria de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, a efecto de fortalecer el análisis del Segundo Informe de Gobierno en las materias de su competencia.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para elaborar acuerdos internos cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea, en virtud de que estos instrumentos no hacen las veces de dictámenes y tienen efectos administrativos.

En ese sentido, el presente Acuerdo Interno tiene por objeto organizar el desarrollo de una comparecencia en el marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno, establecer las

condiciones para la participación de personas y organizaciones externas a esta Comisión y definir la metodología que habrá de observarse durante su desahogo.

2. De conformidad con los artículos 95 y 75, numeral 1, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, corresponde a las comisiones legislativas participar en la evaluación de los ramos de la actividad pública estatal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de Glosa del Informe y presupuestación del Estado.

Asimismo, el artículo 202, párrafo 3, de la citada Ley Orgánica establece que a las reuniones de comisión de la Glosa del Informe de Gobierno deben asistir las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que sean convocadas por las presidencias de las comisiones.

Por su parte, el artículo quinto del Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26 establece expresamente que las comisiones legislativas correspondientes deberán citar a comparecer a las personas titulares de las dependencias y entidades estatales, sin necesidad de intervención de la Asamblea, y que podrán adoptar la mecánica prevista en dicho acuerdo o aprobar una propia para el desahogo de la comparecencia.

En ejercicio de dichas atribuciones, y considerando que el calendario aprobado por el Pleno asigna a esta Comisión la comparecencia de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, se estima procedente citar a las personas titulares de dicha Secretaría, **de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda,** a efecto de analizar los temas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia, conforme al siguiente calendario:

Fecha	Hora	Dependencias	Lugar
23 de noviembre de 2026	16:30	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; y Instituto Jalisciense de la Vivienda.	Salón legisladoras

La comparecencia tendrá como propósito que las personas servidoras públicas informen y respondan sobre las acciones, programas, resultados y retos correspondientes a sus respectivas áreas, particularmente en los siguientes aspectos:

- Las políticas públicas, programas y acciones implementadas en materia de infraestructura y obra pública, ordenamiento y gestión territorial y vivienda.
- Los avances y resultados obtenidos, así como los indicadores utilizados para evaluar su cumplimiento.
- Los proyectos prioritarios, su planeación, ejecución y seguimiento, así como los mecanismos de coordinación institucional.
- Los recursos públicos destinados a los programas y proyectos correspondientes, sus avances de ejercicio y los resultados alcanzados.

- Los retos, rezagos y áreas de oportunidad identificados en las materias objeto de la comparecencia.
- Las acciones de coordinación entre las dependencias y entidades comparecientes y los municipios, cuando corresponda.

La comparecencia permitirá a esta Comisión:

a) Profundizar en el análisis del Segundo Informe de Gobierno en los rubros de infraestructura pública, ordenamiento y gestión territorial y vivienda.

b) Conocer las acciones y resultados de las dependencias y entidades comparecientes, así como los mecanismos de coordinación institucional utilizados para su implementación.

c) Formular cuestionamientos sobre los avances, resultados, indicadores, recursos públicos y retos relacionados con las materias de competencia de esta Comisión.

d) Incorporar la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas mediante la recepción de documentos técnicos, posicionamientos escritos y, en su caso, intervenciones orales de sus representantes, previa inscripción y selección por la Presidencia de la Comisión.

e) Integrar las aportaciones y planteamientos que se formulen durante la comparecencia como elementos para la elaboración del acuerdo interno de conclusiones que deberá remitirse a la Asamblea, conforme al artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

3. Las comparecencias se desahogarán conforme a la mecánica prevista en el artículo cuarto del Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26, con las adecuaciones necesarias para su desarrollo ante esta Comisión y para incorporar la participación ciudadana y técnica de manera intercalada con las intervenciones legislativas.

Por tanto, debemos conservar esa etapa y ordenar la metodología de la siguiente manera:

I. Presentación inicial de los funcionarios.

Las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda contarán, en conjunto, con un máximo de **10 minutos** para exponer los aspectos relevantes de sus respectivas áreas, en relación con el Segundo Informe de Gobierno.

II. Ronda de preguntas, respuestas y réplicas

La ronda se desarrollará de manera sucesiva, alternando las intervenciones de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión con las de las personas representantes de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y especialistas, conforme a las reglas siguientes:

a) Se concederá el uso de la voz a una **diputada o diputado** integrante de esta Comisión por cada grupo parlamentario representado en ella, hasta por 3 **minutos**, iniciando con el grupo parlamentario con menor representación en el Congreso del Estado y continuando en orden ascendente de representación, para formular sus comentarios y cuestionamientos a las personas comparecientes.

b) Inmediatamente después de cada intervención, la persona compareciente a quien se dirija el cuestionamiento contará con hasta 3 **minutos** para dar respuesta.

c) Concluida la respuesta, la diputada o el diputado que formuló el cuestionamiento podrá ejercer su derecho de réplica hasta por 1 **minuto**, a lo cual la persona compareciente dará contestación hasta por 1 **minuto**, inmediatamente después de dicha intervención;

d) Desahogada la secuencia anterior, se concederá el uso de la voz a una persona **representante de los colectivos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o especialistas**, hasta por 3 **minutos**, para formular su planteamiento o cuestionamiento.

e) Inmediatamente después, la persona compareciente a quien se dirija el planteamiento contará con hasta 3 **minutos** para responder.

f) La persona representante podrá ejercer su derecho de réplica hasta por 1 **minuto**, a lo cual la persona compareciente dará contestación hasta por 1 **minuto**, inmediatamente después de dicha intervención;

g) Las intervenciones legislativas y de las personas representantes de la sociedad civil, academia y especialidad se realizarán sucesivamente, observando la secuencia de pregunta, respuesta, réplica, hasta concluir la ronda correspondiente.

h) A propuesta de la Presidencia de la Comisión, podrá realizarse una segunda ronda, bajo la misma mecánica y respetando los tiempos establecidos.

Una precisión adicional: cuando el cuestionamiento se dirija a más de una persona compareciente, la Presidencia determinará quién o quiénes deberán responder, atendiendo al ámbito de competencia de cada una.

De esta manera, no habría una ronda general de respuestas ni una réplica posterior acumulada: cada participante obtiene respuesta y oportunidad de réplica antes de que se conceda el uso de la voz a la siguiente persona.

III. Conclusiones.

Se concederá el uso de la voz a una diputada o diputado integrante de esta Comisión por cada grupo parlamentario representado en ella, hasta por 3 **minutos**, iniciando con el grupo parlamentario con menor representación en el Congreso del Estado y continuando en orden ascendente de representación, para que expongan sus conclusiones respecto de los temas y materias de las dependencias y entidad que comparecen.

NUMERO

DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La Presidencia de la Comisión será responsable de conducir el desarrollo de la comparecencia, otorgar el uso de la voz conforme al orden establecido, vigilar el cumplimiento de los tiempos y adoptar las medidas necesarias para garantizar el orden y la adecuada participación de las personas convocadas.

4. Para la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas investigadoras y especialistas, la Presidencia de la Comisión, con el apoyo del órgano técnico, realizará una selección de hasta seis representantes, procurando que sus actividades, experiencia, conocimientos o trayectoria se relacionen con las materias de infraestructura pública, obra pública, movilidad, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda.

La participación se sujetará a las siguientes bases:

a) El órgano técnico elaborará un directorio preliminar de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas investigadoras y especialistas que puedan aportar elementos relevantes al análisis de los temas de la comparecencia.

b) El directorio será entregado a las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, a efecto de que puedan sugerir la incorporación de personas u organizaciones que consideren pertinentes.

c) Las propuestas de incorporación deberán hacerse llegar por escrito a la Presidencia de la Comisión, para que sean valoradas y, en su caso, consideradas en la selección definitiva.

d) Las personas participantes podrán presentar documentos técnicos, posicionamientos escritos, investigaciones, propuestas y demás información relacionada con los asuntos objeto de la comparecencia, para que sean recibidos y sistematizados por el órgano técnico.

5. Lo no previsto en el presente Acuerdo Interno quedará a consideración de la Presidencia de la Comisión, quien podrá realizar los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de la comparecencia, siempre que estos no contravengan las disposiciones legales aplicables ni las bases establecidas en el Acuerdo Legislativo 1117-LXIV-26.

Asimismo, con el propósito de garantizar la publicidad y transparencia del ejercicio, la comparecencia será difundida a través de los medios institucionales del Congreso del Estado y, en su caso, transmitida y grabada para que pueda ser consultada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, las personas participantes y la ciudadanía en general.

La Comisión, con el apoyo de las áreas competentes del Congreso del Estado, procurará dar la difusión suficiente a la convocatoria y a las condiciones de participación, a fin de favorecer la intervención de personas y organizaciones provenientes de distintas regiones del Estado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos procedente emitir el presente Acuerdo Interno, a efecto de desahogar **la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en los rubros de infraestructura y obra pública, gestión y ordenamiento territorial y vivienda, mediante la comparecencia de las personas titulares de las dependencias y**

NUMERO_____

DEPENDENCIA_____

_____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

entidad señaladas, así como la incorporación de la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, con el propósito de que el proceso de análisis sea transparente, plural, integral y suficientemente informado.

En ese sentido, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa emitimos el siguiente:

ACUERDO INTERNO

CPOTGA-12-LXIV-2026

PRIMERO. Se aprueba citar a comparecer ante esta Comisión, el día **23 de noviembre de 2026**, a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, a las 16:30 horas, en el salón Legisladoras de este Poder Público.

SEGUNDO. Se aprueba la metodología para el desarrollo de la comparecencia, en los términos establecidos en la consideración número 3 del presente Acuerdo Interno.

TERCERO. Se aprueba la participación de colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas investigadoras y especialistas en los términos establecidos en las consideraciones 2 y 4 del presente Acuerdo Interno.

CUARTO. Notifíquese por oficio y con copia simple del presente Acuerdo Interno:

- A la persona titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
- A la persona titular de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.
- A la persona titular de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda.
- Al Auditor Superior del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco;.

QUINTO. Solicítese a la persona titular de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco que brinde las facilidades necesarias y el apoyo administrativo y logístico requerido para la realización de la comparecencia, así como que se realicen las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Interno en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado.

SEXTO. Se instruye a la persona titular del órgano técnico de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, así como los trámites administrativos y logísticos para la organización y desarrollo de la comparecencia, incluyendo la elaboración del directorio preliminar de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas investigadoras y especialistas que podrán participar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que realice las notificaciones y comunicaciones correspondientes, así como las acciones necesarias para dar publicidad a la comparecencia y a las condiciones de participación de las personas y organizaciones interesadas.

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

OCTAVO. Las aportaciones, documentos, planteamientos y respuestas que se generen con motivo de la comparecencia serán considerados como elementos de análisis para la elaboración del acuerdo interno de conclusiones de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno, en términos del artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 17 de noviembre de 2026
SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
La Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua.

Presidenta
Diputada Mariana Casillas Guerrero

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____

DEPENDENCIA_____

CONSTANCIA DE VOTACIÓN NOMINAL

La suscrita Mariana Casillas Guerrero en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, hago constatar que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria efectuada el 17 de noviembre en punto de las 12:58 horas, se aprueba el Acuerdo Interno por el que se cita a comparecer a las personas titulares de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, de la Coordinación General Estratégica de Gestión de Territorio y de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en la Glosa del Segundo Informe de Gobierno, marcado con el punto 5.1 del orden del día, con la siguiente votación:

Nombre	A favor	En contra	Abstención	Ausencia
Dip. Mariana Casillas Guerrero	X			
Dip. Omar Enrique Cervantes Rivera			X	
Dip. María Candelaria Ochoa Avalos	X			
Dip. Martín Franco Cuevas	X			
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez			X	
Dip Valeria Ávila Gutiérrez	X			

Aprobándose con 04 votos a favor, 0 en contra y 2 abstención, dando un total de 06 votos.

Se levanta la presente constancia en los términos del artículo 132 G de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para todos los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara Jalisco 17 de noviembre de 2026

Dip. Mariana Casillas Guerrero
Presidenta de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua.